Municipalidad Cerrillos En Terreno

001556

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

CERRILLOS, 26 OCT 2026

V I S T O S :

La Providencia N° PV-103-00-01712-2026 del Administrador Municipal, Ordinario N°1100/133/2026 del Director de Control, el Decreto Alcaldicio N° 566 de fecha 8 de febrero de 2024, el Decreto Alcaldicio N° 201/2380/2024 de fecha 6 de agosto de 2024, lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su Oficio N° E208673/2025 del 05/12/2025, Oficio N° OF48880/2026 del 12/03/2026, Oficio N° OF146002/2026 del 03/08/2026 y Oficio N° OF190036/2026 del 06/10/2026; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

Que mediante la Providencia N° PV-103-00-01712-2026 y de acuerdo a lo informado en el Ordinario N°1100/133/2026 del Director de Control, solicita instruir a las unidades pertinentes dar cumplimiento a lo prescrito por la Contraloría General de la República.

Que mediante el Oficio N°OF190036/2026, de la Contraloría De La República, ha ordenado a esta Entidad Edilicia dar íntegro e inmediato cumplimiento, a lo resuelto en el Oficio N° E208673/2025.

Que, conforme a lo dictaminado por la Contraloría De La República, corresponde proceder al pago retroactivo de las diferencias de remuneraciones derivadas del ascenso al Grado 7° del estamento profesional de la funcionaria doña Claudia González Cerda, las cuales computan sus efectos a partir de la fecha de dictación del hito de encasillamiento original correspondiente al Decreto Alcaldicio N° 566 de 2024.

D E C R E T O :

1. Páguese a doña **CLAUDIA GONZALEZ CERDA,** cédula de identidad N.º [redacted], la cual será pagadera en **6** cuota brutas mensuales e iguales, por concepto de pago retroactivo de diferencias de remuneraciones derivadas de su ascenso al Grado 7° del estamento profesional, período comprendido entre la fecha de dictación del Decreto Alcaldicio N° 566, esto es, el **01 de febrero de 2024**, hasta el **30 de julio de 2024**; todo aquello en estricto y riguroso cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de la República mediante Oficio N° OF190036/2026.

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta presupuestaria municipal correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
ALCALDE

JYD/CQO/CUCH/JBB/CGS/ggv.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Página Wed